 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No.067 de 2021

FECHA:	27 de julio de 2.021
DE:	Secretario de Educación y Cultura del Cauca
PARA:	Docentes, Directivos Docentes de las Instituciones Educativas de los 41 Municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca
ASUNTO:	Radicación Virtual de solicitudes de Cesantías a cargo del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG, los días 29 y 30 de Julio de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 91 de 1989, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, atenderá las prestaciones sociales de los docentes nacionales y nacionalizados que se encuentren vinculados a la fecha de la promulgación de la presente Ley, siempre con observancia del artículo 2°, y de los que se vinculen con posterioridad a ella. Por otra parte, el numeral 1° de dicha Ley dispone como uno de sus principales objetivos, el de efectuar el pago de las Prestaciones Sociales del personal afiliado.

La Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, dispone en su artículo 57 "Eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio".

A través del artículo 2.4.4.2.3.2.3 del decreto 1272 de 2018, se privilegia el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de las entidades territoriales certificadas en educación y la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio, con el fin de garantizar los principios de las actuaciones administrativas previstos en la Ley 1437 de 2011, en especial, los de eficacia, economía y celeridad.

Que la empresa Soporte Lógico Ltda., contratada por el Ministerio de Educación Nacional para efectuar el desarrollo de un módulo en la plataforma Sistema de Información Humano para el trámite de prestaciones sociales a través del Proyecto de Mejoramiento y Gestión de Afiliaciones y

 <p>Gobernación del Cauca</p>	<p>FORMATO DE CIRCULAR</p>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

Prestaciones Económicas, informa que la plataforma de radicación de **CESANTIAS EN TODAS SUS MODALIDADES**, se podrá en funcionamiento a partir del día dos (02) de Agosto del 2021.


En consecuencia, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, actuando dentro del marco legal y normativo, y con el propósito de garantizar el debido proceso administrativo frente a las solicitudes de reconocimiento a prestaciones sociales de los docentes del Departamento del Cauca, a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio FOMAG, a través de la oficina de Prestaciones sociales, se permite informar que tramitarán las solicitudes de **Cesantías en todas sus modalidades**, que se encuentren radicadas hasta el día 28 de julio en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC. Esto debido a que, a partir del lunes 02 de agosto, se tendrán que radicar en el aplicativo Humano en Línea.

Las instrucciones del procedimiento para radicación de las Cesantías en todas sus modalidades en el nuevo sistema Humano, las encuentra en el enlace <https://www.fomag.gov.co/cesantias-en-linea/>

Las solicitudes radicadas en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC entre los días **29 de julio y 01 de agosto de 2021**, serán **devueltas** para que el ciudadano y/o usuario las radique por el Sistema Humano en Línea.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
 Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides – P.E. Líder Prestaciones Sociales 

Revisó: VIRGINIA BALCÁZAR ORTIZ – P.E. Líder de Jurídica. 

Revisó: ANA MARÍA SALAZAR SALAZAR – T.A. Líder de Servicio de Atención al Ciudadano 